

**UNAP****FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS****RESOLUCION DECANAL Nº 033-FIA-UNAP-2019
Iquitos, 13 de febrero del 2019**

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio Nº 018-2019-DEFPBNH-FIA-UNAP, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Licencia de estudios del Segundo Semestre Académico 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano, Resolución Decanal de licencias académicas del Segundo Semestre Académico de 2018, de los estudiantes ELINA VICTORIA ZAMORA BARRERA, con código universitario Nº2136635, NINA MILAGROS LINARES LINARES, con código universitario Nº2176629, ASTRID ELIANA NUÑEZ NAVARRO, con código universitario Nº 2106622, MASILA TAIZ SOTO RIOS, con código universitario Nº 2156665 y DORA REGINA REATEGUI CHUNG, con código universitario Nº2176653.

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que en su Capítulo VIII De las Licencias Académicas, en su Artículo 40º del Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP) y con la fundamentación de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente efectuar las licencias de estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

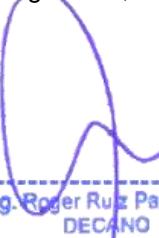
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las LICENCIAS ACADEMICAS, del Segundo Semestre Académico del 2018, a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que a continuación se detalla:

Nº	CODIGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
01	2136635	ELINA VICTORIA ZAMORA BARRERA
02	2176629	NINA MILAGROS LINARES LINARES
03	2106622	ASTRID ELIANA NUÑEZ NAVARRO
04	2156665	MASILA TAIZ SOTO RIOS
05	2176653	DORA REGINA REATEGUI CHUNG

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO



Distribución:
DIGRAA, DEFPBNH, Legajos (5), ORSA, Archivo.



ing° Juan A. Flores Garazata
Secretario Académico